



BASES

FUNDAMENTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, a través de la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción, organiza el II CONCURSO DE ESTAMPA FLAMENCA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2025 con el objetivo de potenciar y difundir la costumbre de utilizar el traje típico corto de hombre y el traje de flamenca de mujer, en la Feria de nuestra localidad.

Con este concurso se pretende acercar a toda la población la riqueza artística de los trajes de sevillanas, contribuyendo a dinamizar la feria y atraer visitantes que deseen conocer nuestra localidad y sus tradiciones.

Además de su matiz turístico, este proyecto tiene un marcado carácter promocional, pues busca reforzar la vitalidad de nuestra feria.

La Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción convoca el II Concurso de estampa flamenca, que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.– Objetivo y ámbito de actuación

La Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, llevará a cabo el II Concurso de Estampa Flamenca, cuyo objetivo principal es promover y difundir los trajes populares durante la feria, reforzando el atractivo turístico y cultural de Pozoblanco.

Podrán participar todas las personas que así lo deseen, sin restricciones de residencia.

SEGUNDA.– Participantes y categorías

En este CONCURSO ESTAMPA FLAMENCA la participación es individual . Se establecen tres categorías, según la edad de los participantes:

- Infantil: nacidos hasta 2014 (que no hayan cumplido los 12 años).
- Juvenil: nacidos entre 2013-2008 de 12 a 17 años (que no hayan cumplido los 18 años).
- Adultos: nacidos hasta del 2007, a partir de 18 años.

TERCERA.– Requisitos de participación

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud oficial (Anexo I y Anexo II debidamente cumplimentados) desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOP hasta el 23 de septiembre de 2025 (inclusive).

La inscripción se realizará:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco (C/ Cronista Sepúlveda, nº 2).
- O a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:
(<https://sede.eprinsa.es/pozoblan/tramites/procedimiento/1226/registro-de-entrada>)
- Una hora antes del comienzo del concurso en la caseta Municipal.

La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de estas bases.

Además, será necesario aportar el Anexo II – Declaración Responsable, acreditando estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de reintegro.

Los participantes que resulten premiados deberán presentar, si se les solicita, la documentación necesaria que acredite la veracidad de la información contenida en su declaración responsable.

Para cualquier duda, pueden contactar con la Oficina de Turismo:

- Teléfonos: 957 13 22 04 / 678 75 84 49
- Correo electrónico: turismo@pozoblanco.es

CUARTA.– Desarrollo del concurso

El concurso tendrá lugar el jueves 25 de septiembre de 2025 en el escenario de la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Pozoblanco.

El orden de participación será el mismo que el de inscripción.

Todos los participantes, deberán presentarse a las 18:00 h en la Caseta Municipal para acreditarse, dando cominezo dicho concurso a las 19:00h.

Solo se admitirán cambios por causa de fuerza mayor.

QUINTA.– Criterios de valoración

El jurado evaluará las actuaciones teniendo en cuenta:

1. Diseño y Estilo del Traje (25 % de la puntuación)

- Originalidad del diseño.
- Fidelidad al estilo tradicional del traje de flamenca.
- Uso de volantes, mangas, escote, y forma del vestido.

- Actualidad o creatividad dentro del marco tradicional.

2. Combinación de Colores y Estampados (15 % de la puntuación)

- Armonía cromática.
- Adecuación de los colores al estilo y contexto de feria.
- Uso de lunares, flores u otros motivos típicos.

3. Complementos y Accesorios (15 % de la puntuación)

- Peinas, flores, pendientes, mantones, pulseras, abanicos, etc.
- Integración de los complementos con el traje.
- Originalidad y equilibrio.

4. Puesta en Escena y Presencia (20 % de la puntuación)

- Elegancia al portar el traje.
- Actitud, seguridad y gracia al desfilas.
- Postura y forma de moverse en el escenario o pasarela.

5. Autenticidad y Tradición (10 % de la puntuación)

- Respeto por las raíces del traje típico andaluz.
- Conexión con el folclore y la cultura sevillana.

6. Detalles de Confección y Acabados (15 % de la puntuación)

- Calidad de los materiales.
- Cuidado en los acabados, costuras, remates.
- Ajuste del traje a la figura.

SEXTA.— Jurado

El jurado estará formado por profesionales designados por la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción. Al ser un concurso artístico requiere de un juicio técnico y especializado. Para ello, se designa un jurado experto en trajes, que es el órgano cualificado para emitir el fallo con la formación requerida para dicha deliberación.

La valoración del jurado se basará en los criterios señalados en la Base QUINTA

Su fallo será **inapelable** y podrá declarar desierto los premios o resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases.

SÉPTIMA.– Premios

Los premios se entregarán tras la finalización del concurso de Sevillanas:

🏆 Categoría Infantil:

- 1º premio: Importe 100 € + trofeo y diploma
- 2º premio: Importe 80 € y diploma
- 3º premio: Cheque regalo 50 € y diploma

🏆 Categoría Juvenil:

- 1º premio: Importe 150 € + trofeo y diploma
- 2º premio: Importe 100 € y diploma
- 3º premio: Cheque regalo 50 € y diploma

🏆 Categoría Adultos:

- 1º premio: Importe 175€ + trofeo y diploma
- 2º premio: Importe 100 € y diploma
- 3º premio: Cheque regalo 50 € y diploma

Los premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales correspondientes.

Para recibir el premio, los ganadores deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Los cheques regalos para cangearlos en establecimientos con domicilio fiscal en Pozoblanco y con validez de 3 meses.

OCTAVA.– Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción podrá adoptar cuantas medidas considere necesarias para garantizar el buen desarrollo del concurso.

Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el jurado.

NOVENA.- Órganos de Instrucción y Resolución

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al jurado técnico. La competencia para resolver la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

DECIMA.– Protección de datos

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de la realización del II CONCURSO ESTAMPA FLAMENCA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2025., y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

En Pozoblanco, a de septiembre de 2025.

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL II CONCURSO DE ESTAMPA
FLAMENCA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2025.

SOLICITANTE	
NIF/CIF	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TEL. MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

CATEGORÍA:

- ☐ INFANTIL (HASTA 11 AÑOS)
- ☐ JUVENIL (DE 12 A 17 AÑOS)
- ☐ ADULTO (MAS DE 18 AÑOS)

OBSERVACIONES: _____

La persona abajo firmante, SOLICITA admisión al II CONCURSO DE BAILE DE SEVILLANAS NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2025., conociendo las Bases Reguladoras, estando conforme con las mismas, y DECLARA que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de resultar premiado en la misma.

Pozoblanco, _____ de _____ de 2024.

AUTORIZACIONES EXPRESAS Y TRATAMIENTO DE DATOS

☐ **Autorizo** al Ayuntamiento de Pozoblanco el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el **Reglamento (UE) 2016/679** de protección de datos y en la **Ley Orgánica 3/2018**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.pozoblanco.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

☐ **Autorizo** el tratamiento de los **datos personales y relativos a salud del menor/es** por el Ayuntamiento de Pozoblanco, de conformidad con lo establecido en los **artículos 9 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679** de protección de datos y en los **artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.pozoblanco.es y para las finalidades ahí descritas. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

☐ **Autorizo** al Ayuntamiento de Pozoblanco el **tratamiento de imágenes fotográficas y grabaciones** en las que aparezca el/la/los menor/es o adultos de manera individual o grupal, para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Pozoblanco, con la finalidad de promocionar y/o difundir las actividades organizadas por el mismo, según lo establecido en el **Reglamento General 2016/679 (UE)** de protección de datos (RGPD) y en la **Ley Orgánica 3/2018**, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS FÍSICAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre

DNI:

Dirección:

Localidad:

C.P:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

DATOS RELATIVOS AL PROYECTO
Título del programa, proyecto, o actividad: II CONCURSO DE ESTAMPA FLAMENCA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2025.

Declaración responsable:
El/la representante arriba indicado DECLARA
BAJO SU RESPONSABILIDAD (2)
☐ * Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en el presente concurso, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba cuando le sea requerida. ☐ * Que el DNI de la asociación es el que se señala en la solicitud. ☐ * Que es el/la representante legal de la asociación. ☐ * Que la asociación este inscrita en el Registro público que les corresponda según su ámbito de actuación. ☐ * Que el declarante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención. ☐ * Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la consulta de D.N.I. del declarante:
En _____, a _____ de 20__